



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/17.-

CORDON CUNETA DE CITON CHARABA Y ORESTE LANFRANCHI DE B° SALDAN INCHIN

Visto:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de cordón cuneta de calles CITON CHARABA Y ORESTE LANFRANCHI de B° SALDAN INCHIN acompañado por el Área.

Y Considerando:

Que, el Proyecto de cordón cuneta de las citadas calles acompañado por el Área refiere a una obra largamente esperada por los vecinos de dicho barrio, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, el importe de costo de la obra es la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 369.480) a la que se adicionarán los importes que resulten de obras complementarias que resulten necesarias (por ejemplo badenes, entubados, alcantarillados, etc) y que la misma esta dentro de los limites que permite la contratación directa conforme a la correspondiente ordenanza vigente para este año.

Que, asimismo y a título informativo, es dable decir que esta gestión realizará la obra con recuperó de los fondos mediante el sistema de contribución por mejoras, pudiendo realizar el pago los frentistas de dos formas un pago de contado con un veinte (20 %) por ciento de descuento o el pago mediante un plan de cuotas de hasta treinta (30) cuotas, habiendo sido anoticiados los vecinos, los que se han manifestado mayoritariamente de acuerdo con dicho sistema a amortización.-



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLÓN
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 06/17.-

POR TODO ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON CALLES CITON CHARABA Y ORESTE LANFRANCHI - B° SALDAN INCHIN**”, que se incorpora como **ÁNEXO 1** de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, el recupero de obra se realice mediante el sistema de contribución por mejoras de pago obligatorio por los frentistas el cual se realizara con un descuento del veinte por ciento (20 %) por pago contado o en hasta treinta (30) cuotas, conforme lo disponga la reglamentación pertinente.

ARTICULO 3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día veintitrés del Mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]